**REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 14-04-2020**

**SUMARIO**

- Real Decreto-Ley por el que se [**extiende el plazo**](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20200414.aspx#Aplazamiento) para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

- Acuerdo por el que se [**modifican los límites**](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20200414.aspx#Alquiler) y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de dar cumplimiento al Real Decreto-ley 11/2020, de 31-3, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Acuerdo por el que se formalizan los [**criterios de distribución**](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20200414.aspx#FondoEmpleo) y la distribución resultante de los créditos previstos para el ejercicio económico de 2020, entre las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora T 2019-2021, por un importe de 1.048.544.799,30 euros.

- Acuerdo por el que se autoriza la [**concesión de un préstamo**](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20200414.aspx#Prestamo) del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social.

===========================================================================

**APLAZAMIENTO DE TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DEL MES DE ABRIL PARA PYMES Y AUTÓNOMOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que permite prolongar el plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos. La norma establece que estos colectivos no tendrán que presentar estos pagos tributarios en abril, como es habitual, sino que extiende el plazo un mes hasta el 20 de mayo para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.

En concreto, el decreto recoge que los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros tendrán de plazo hasta el 20 de mayo para presentar las declaraciones de impuestos correspondientes al mes de abril. Es decir, podrán aplazar la presentación de la declaración trimestral del IVA, el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, así como el del IRPF. En el caso de declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía también un mes y pasa del 15 de abril al 15 de mayo. Con independencia del momento de la presentación, todos los cargos se realizarán el 20 de mayo. Eso incluye también las declaraciones presentadas antes del 15 de este mes.

De esta forma el Gobierno muestra su compromiso con pymes y autónomos, que conforman el grueso del tejido productivo de España. De hecho, la medida aprobada hoy beneficiará a 3,4 millones de contribuyentes, que representan el 95% de empresas y autónomos que deben presentar su declaración tributaria en abril. En la práctica, esta moratoria supone una liquidez de 3.558 millones para pymes y autónomos.

Además, esta medida pretende dar un mayor margen a los gestores y asesores fiscales para recopilar la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales de sus clientes en un momento de gran dificultad por los efectos de la emergencia sanitaria.

Esta decisión se enmarca en la estrategia del Ministerio de Hacienda para combatir los efectos del COVID-19 en la actividad de autónomos y pymes. De hecho, el Gobierno ya aprobó la posibilidad de que ambos colectivos pudieran aplazar el pago de impuestos hasta un máximo de 30.000 euros durante seis meses, con tres meses sin intereses. Esta medida, con un impacto máximo de 14.000 millones, podría beneficiar al 99,8% de los autónomos y al 94% de las pymes, que son quienes se encuentran por debajo de ese nivel de facturación.

**AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA HACER FRENTE A LAS AYUDAS AL ALQUILER**

El Consejo de Ministros ha autorizado un acuerdo para modificar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pueda desarrollar la línea de avales destinada a facilitar el pago de los alquileres a arrendatarios en situación de vulnerabilidad por el COVID-19.

Esta actuación se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria y se enmarca en el cumplimiento del Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Dicho Real Decreto autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a desarrollar, mediante acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), por un plazo de hasta 14 años, una línea de avales con cobertura del Estado, para que las entidades bancarias ofrezcan financiación a personas en situación de vulnerabilidad para hacer frente al pago del alquiler de su vivienda. Esta medida tendrá alrededor de 450.000 beneficiarios.

Se prevé que el ICO formalice contratos de aval con las entidades financieras por cuenta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por un importe máximo de 1.200 millones de euros. Dicho Ministerio deberá financiar comisiones por gastos de administración y gestión, así como intereses por un importe máximo de 123,6 millones de euros. Por todo ello se ha autorizado la modificación de los porcentajes vigentes de los compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2021 a 2031, ambos inclusive, en las aplicaciones presupuestarias que dotarán a esta medida.

**DISTRIBUCIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE FONDOS DESTINADOS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

- El acuerdo flexibiliza la aplicación de los fondos y su distribución por parte de cada Comunidad Autónoma.

- También se ha aprobado una partida de 100.000 euros, de la Dirección General de Trabajo, para ayudas previas a la jubilación ordinaria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Consejo de Ministros ha ratificado el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo, del pasado 1 de abril, y ha aprobado una partida de 1.048 millones de euros para las comunidades autónomas, destinada a las políticas de empleo. Se formaliza así la distribución de los créditos, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, entre las comunidades autónomas que tienen asumidas estatutariamente competencias de ejecución de la legislación laboral, incluyendo los destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora T 2019-2021.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 1 de abril de 2020 se refrendó el criterio de la distribución del 90% de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma en 2019. La citada partida de 1.048 millones de euros podrá ser utilizada con flexibilidad, por parte de las comunidades autónomas, para acometer políticas relacionadas con el empleo.

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado una partida de 100.000 euros de la Dirección General de Trabajo, destinada a la Comunidad Autónoma de Galicia, para ayudas previas a la jubilación ordinaria. Esta ayuda se regula en el Real Decreto 3/2014 y se destina a dar cobertura económica a personas trabajadoras despedidas por reestructuración de empresas, cercanas a la edad de jubilación.

**PRÉSTAMO DE 13.830 MILLONES DE EUROS A LA SEGURIDAD SOCIAL**

El Gobierno ha aprobado en la reunión del Consejo de Ministros la concesión de un préstamo del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 13.830 millones de euros, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social.

En los meses de junio y noviembre, la Seguridad Social abona conjuntamente la nómina ordinaria y extraordinaria de las pensiones, un desembolso de en torno a 20.000 millones de euros y que puede generar tensiones de liquidez al Sistema, tras las medidas excepcionales tomadas por la pandemia de COVID-19. Entre ellas, destacan la prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos, que exime del pago de las cuotas a Seguridad Social, la exoneración de cotizaciones por ERTE por fuerza mayor, así como mayor flexibilidad en los aplazamientos para empresas y autónomos. Además, hay que destacar el incremento del gasto en prestaciones de desempleo.

La situación financiera de la Seguridad Social se financia con cargo a los recursos del sistema, principalmente cotizaciones de trabajadores y empresas.

En cualquier caso y como en los últimos años, la concesión del préstamo realizada hoy asegura el pago puntual de las pensiones y permite a la Seguridad Social planificar con suficiente antelación la disposición de recursos necesarios para hacer frente a estos desembolsos extraordinarios.